

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Núm. 7.893

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José García, vecino de Cillorigo, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 90 pertenencias con el nombre de «Pepita», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado La Selvilla, término de Bedoya, Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, que lindan al N. prado de Poda, O. Cuesta de las Posadas, Sur la Cildada, E. los Llaos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

la choza cuida que hay en el sitio de la Selvilla, al E. 400 metros, al Sur 500 metros, al O. 600 metros y al N. 400 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro, según el registrador, de las 90 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.927

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Cesar del Campo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 de Diciembre una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Bernardina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Hornos Saluegas, término de Pámines, Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Esperanza» núm. 5.923, midiéndose al S. 100 metros primera estaca, de esta al O. 700 metros segunda, de esta al N. 400 metros tercera, de esta al E. 300 metros cuarta, de esta al S. 300 metros quinta, de esta al E. 400 metros sexta, y de esta á la

primera 100 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 16 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.928

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cándido Navedo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 de Diciembre una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Ter», de mineral de hierro, término de Peñagos y Villaescusa, Ayuntamiento de los mismos, que lindan al N y O. con terreno común, al S. registro «Oligisto» núm. 7.901 y al E. mina «Anita».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la sexta estaca del registro «Oligisto» núm. 7.901 y de este punto se medirán al N. 500 metros primera estaca, de esta al E. 500 metros segunda, de esta al S. 500 metros tercera y de esta con 500 metros al Oeste llegándose al punto de partida y quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 9 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.929

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mario Corcuera, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 37 pertenencias con el nombre de «Tomasa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte del Viscardo, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al Norte mina «Capetrana, al S. y O. terreno común y al E. mina «Las Mazas».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Las Mazas» y se medirá al N. 100 metros primera estaca, de esta 400 metros al N. segunda, de esta 300 metros al O. tercera, de esta 100 metros al Sur cuarta, de esta 200 metros al O. quinta, de esta 100 metros al S. sexta, de esta 200 metros al O. séptima, de esta 200 metros al S. octava, de esta 100 metros al O. novena, de esta 500 metros al S. décima, de esta 300 metros al E. undécima, de esta 500 metros al N. duodécima y de esta 500 metros al E. para cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 20 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Comisión provincial de Santander

OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO

Esta Comisión provincial ha acordado señalar el día 28 de Febrero próximo á las 12 de la mañana, para la adjudicación en pública subasta

de los servicios de acopios de piedra machucada para la conservación de las carreteras provinciales de Ojedo á Camaleño por pesetas 5.450'03; de Ca buér niga á Puentenansa por 7.381'02; de Anero á Pedreña por 3.174'00; de Orzales á Valdearroyo por 2.507'00; de Argoños al Puntal por 5.302'65; de Beranga á Cagigas Plantadas por 1.500'75; de Pronillo á Corbán por 979'45; del Puente de Santa Lucía á la Virgen de la Peña por 759'92; de Anero á la Cavada por 862'50; de Zurita á la estación de Torrelavega por 556'85; de San Miguel al Puente de Carasa y de este á Adal 2.451'23, y del Pontón de Ruda á Esles por 407,10; que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes el presente ejercicio de 1898 á 1899.

La subasta se verificará en el salón que celebra sus sesiones y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue con asistencia del señor Diputado don Manuel Pico, designado por esta en representación de la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos del sello de la clase 12.^a con el timbre de cuarenta céntimos correspondiente, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando, con la cédula del interesado, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe de cada presupuesto de acopios que se pretenda hacer proposición.

Los pliegos deberán entregarse cerrados, en el propio acto de la subasta, pasada la cual el Presidente, previas las formalidades que determina el art. 16 del citado Real decreto, al que acuerda la corporación contratante ajustarse en estas subastas, declarará terminado el acto y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre sus autores, por espacio de 10 minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, después de haber apercibido por tres veces á los licitadores; entendiéndose

que, si alguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar los acopios, según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto contratado, debiendo darlas por terminadas en el plazo fijado en dichas condiciones.

El pago de las obras ejecutadas, se hará por la Depositaria de fondos provinciales, con arreglo á las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de inspeccionarlas.

Santander 25 de Enero de 1899.—El Vicepresidente accidental. Dámaso Aja. P. A., El Secretario, Antonino Peira.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de....., durante el ejercicio de 1898 á 1899, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

SUMINISTROS

Mes de Enero de 1899

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á treinta y tres céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta trece céntimos.

Ración de paja á cuarenta y cinco céntimos de peseta.

Ración de un litro de aceite á una peseta quince céntimos.

Ración de un quintal métrico de carbón á nueve pesetas noventa y un céntimos.

Ración de un idem idem de leña á tres pesetas veinte y tres céntimos.

Ración de un kilogramo de carne á noventa y seis céntimos de peseta.

Ración de un litro de vino á cincuenta céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 19 de Enero de 1899.—El Comisario de Guerra, Vicente Royo.—El V. P. de la C. P., Ensebio Ruíz.—El Secretario, Antonino Peira.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras

Examinado el expediente de expropiación de las fincas que en término de Marina de Cudeyo ha de ocupar la construcción de la carretera de Rubayo á Solares.

Resultando que anunciada la relación de los propietarios en el BOLETIN OFICIAL por el término de 20 días, no se presentó reclamación alguna y que al expediente se le ha dado la tramitación legal y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el señor Gobernador civil de la provincia usando de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y el 25 de su Reglamento ha dispuesto con fecha 25 del actual, declarar la necesidad de la ocupación de dichos terrenos y por venir á los interesados que dentro del plazo de 8 días á contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento, á designar perito que los represente

en las operaciones de tasación que se deriven del expediente, quien ha de acreditar que reune las condiciones exigidas en el art. 32 del precitado Reglamento y en el caso de no acreditarlo ó en el que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se conforma con el de la Administración.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 26 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Cédulas personales

Aproximándose la época de los trabajos para la formación del padrón de cédulas para 1899 á 1900, es necesario que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia remitan á esta Administración en el término de quince días, una relación de los individuos que siendo contribuyentes por cualquier concepto en sus respectivos pueblos, sean vecinos de esta capital; cuya relación es preciso para los efectos de la acumulación que determina el artículo 27 de la Instrucción del impuesto.

Santander 24 de Enero de 1899.—E. Ortíz Bermeo.

Administración principal de Aduanas

DE

SANTANDER

Anuncio

Declarado por esta Administración el abandono de un barril marca C. B. C. S., peso bruto 43 kilogramos, conteniendo 36 litros ron y 10 kilos piperia envase de lo anterior, perteneciente al pasajero del vapor francés «Ferdinand Lesseps», procedente de Puerto-Rico, llegado á este puerto en el mes de Diciembre último; se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado por si le conviniese despachar la mercancía aludida dándole al efecto el plazo de veinte días á

contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que tendrá lugar por tres días consecutivos de conformidad á lo que dispone el artículo 281 de las ordenanzas de Aduanas.

Santander 25 de Enero de 1899.—El Administrador, Nardíz.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Debido procederse al derribo de las casas situadas al Norte de la Plaza de Numancia, motivado por el ensanche de la misma plaza, en sentido Sur, Norte, la Alcaldía ha dispuesto se anuncie la subasta de dicho derribo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 6 del mes de Febrero á las doce de la mañana, en su despacho de la Casa Consistorial, con todos los requisitos legales.

El tipo para la subasta será de mil ciento cincuenta y dos pesetas con arreglo á las condiciones que se detallan en el expediente, que estará de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

No se admitirá proposición alguna superior á esta cantidad.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la caja municipal, como fianza provisional la cantidad de 57 pesetas 75 céntimos, la cual la elevará el rematante á 115 pesetas 30 céntimos, que quedará como garantía hasta que estén terminadas las obras del derribo; quedando sujetos al R. D. de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, etc.

Santander 28 de Enero de 1899.—Ricardo Horga.

Modelo de proposición

Don N. N...., vecino de..... enterado de las condiciones que han de regir en las obras de derribo de las casas situadas al Norte de la plaza de Numancia, adquiridas por el Ex. mo. Ayuntamiento para ensanche de aquella, se compromete á llevar á cabo los trabajos, con arreglo á las expresadas condiciones, por la cantidad alzada de (tanto (en letra la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente)

Subasta para la construcción de un grupo escolar

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de un grupo escolar sobre el solar designado al efecto en la calle de Floranes, esquina á la de Antonio Mendoza, se anuncia al público la subasta, que tendrá lugar simultáneamente en Madrid en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en Santander, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó su delegado, á las dos y media de la tarde, del día 2 de Marzo de 1899, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas y presupuesto general, quedando de manifiesto en los sitios que se indican la Memoria, planos y demás condiciones; advirtiéndose que el coste de la obra se pagará con cargo á los productos del empréstito ya realizado y cubierto.

El tipo para la subasta de estas obras es de 154.551 pesetas 95 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º, con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la caja general de Depósitos ó en la Depositaria municipal del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 7.727 pesetas con 59 céntimos, importe del 5 por 100 del total del presupuesto, cuyo depósito se constituirá en metálico ó efectos públicos al tipo de cotización del día en que se verifique el depósito. La fianza provisional se convertirá por el rematante en definitiva dentro del término de los diez días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación á su favor del remate, elevándola hasta la cantidad de 15.455 pesetas 19 céntimos, importe del 10 por 100 del total del presupuesto, quedando sujetos al R. D. de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escrituras y demás que origine la subasta.

Santander 24 de Enero de 1899.
—Ricardo Horga.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que

acompaña, enterado de la Memoria, planos, condiciones y presupuestos del proyecto que ha de servir de base para la construcción de nueva planta de las Escuelas municipales del Oeste, en el solar destinado al efecto, esquina á la calle de Floranes y Antonio Mendoza, se comprometo á llevar á cabo los trabajos necesarios á aquel objeto, con sujeción á aquellos documentos y con la baja de.... por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente)

Ayuntamiento de Molledo

Don José Acha Fortilla, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Molledo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual los mozos José García Fernández, hijo de Atanasio y Aurelia y Enrique Fuente y Ruiz, de Juan y Emeteria, ignorándose el paradero en la actualidad de ambos mozos, se les cita para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante esta Corporación en su sala capitular el día 29 del corriente mes y su hora de las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Molledo 22 Enero 1899.—José Acha.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan y que han sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan á la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el domingo próximo 29 de los corrientes.

MOZOS QUE SE CITAN

Telesforo Gómez Sánchez, hijo de José y Josefa; Valentin Duenos Sáez, hijo de Pascual y Maria Josefa; Santiago Vazquez Azúa, hijo de Miguel y Lorenza; Avelino Peredo Alvarez, hijo de Bernardino y Carmen, y Cipriano Gómez Rada, hijo de Bruno y Teresa.

Alfoz de Lloredo 23 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Gerónimo Ruiz.

Ayuntamiento de Penagos

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Ceballos López, hijo de Ceñón y Maria, que se halla comprendido en este alistamiento, para el reemplazo del presente año, se advierte á dicho mozo ó á sus padres, tutores, parientes, amos, ó persona de quienes dependa, que por el presente edicto queda citado, para que comparezca el día 29 del corriente á las dos de la tarde en esta Casa Consistorial personalmente ó por representación legal á exponer cuanto á su derecho pudiera convenirle en el acto de la rectificación del alistamiento, entendiéndose que este edicto se inserta en el BOLETIN OFICIAL en sustitución de la citación que previene el art. 47 de la vigente Ley de reclutamiento, y se le advierte que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Penagos 19 de Enero de 1899.
El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Comillas

Don Lucas de San Juan Herrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Comillas.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este municipio para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos Telesforo Díaz González, hijo de Luciano y Leonor, y José Inocencio Ruiz y Ruiz, hijo de Braulio y Maria Manuela; y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del artículo 47 de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se hace por medio del presente para que se personen en esta Casa Consistorial el Domingo 29 del actual, á las diez de la mañana, en que dará principio el acto de la rectificación del alistamiento y puedan alegar lo que á su derecho convenga, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

También se les cita, con igual prevención, para que comparezcan al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente el primero, el día doce de Febrero á las siete de la mañana y el segundo el día cinco de Marzo á las nueve.

Comillas, Enero 17 de 1899.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de Arredondo

Alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, José Abascal Levin, hijo de Francisco y de Celestina, que nació en este pueblo el 2 de Junio de 1880 é ignorándose su residencia y la de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial en los días y á los efectos que á continuación se expresan, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

El día 11 de Febrero próximo, de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; día 12 del mismo á las ocho de la mañana, al acto del sorteo de mozos alistados, y el día 5 de Marzo siguiente á la misma hora al de clasificación y declaración de soldados.

Arredondo 23 de Enero de 1899.
—El Alcalde, M. Herrán.

Ayuntamiento de Reinosa

Don Francisco Gutiérrez Belmonte, Alcalde Constitucional del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Reinosa.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 49 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, este Ayuntamiento ha incluido en el año actual á los mozos que á continuación se expresan y cuyo actual paradero se ignora, por cuya razón se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que se presenten ante esta Corporación municipal en los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo á primera hora de su mañana á fin de que hagan las reclamaciones que les convengan en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados señalados respectivamente para dichos días, bajo apercibimiento de que no comparecer se instruirán contra expresados mozos expediente de prófugos con arreglo á lo establecido en el art. 105 y siguientes de la Ley.

Reinosa á 23 de Enero de 1899.—
Francisco G. Belmonte.

Mozos: Vicente Gómez Colio, hijo de Rosa; Manuel Martínez Ramos hijo de Santiago y Leoncia.

Ayuntamiento de Camargo

No pudiendo ser citados los mozos que á continuación se relacionan,

por ignorarse su paradero, se hace por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si les convinieren, comparezcan á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Municipio, sita en Herrera, el domingo 29 del corriente mes, á las diez de su mañana.

RELACIÓN QUE SE CITA

Agustín Morán Gómez, hijo de Gregorio y Emilia; Luis Calderón Fernández, hijo de Julián y María; Alvaro García Fernández, de Paulino y Francisca; Manuel Legido Santos, de Francisco y Dionisia; Maximino Ruíz Valle, de Juan y Manuela; Salustiano Amador Montoya, de Diego y Rafaela; Manuel Cristobal Montaña Ranero, de Angel y Damiana; José Santamaría Piñal, de Ramón é Isabel; Ruperto José Sánchez Gómez, de Vicente y Anastasia; Vicente Rojo Cerro, de Salvador y Cipriana; Iñigo Manuel Diaz Cacho, de Francisco y Tomasa; Manuel Gómez Fernández, de Francisco y Agustina; Severiano Ruiz Menéndez, de Pedro y María; Facundo José García Mijares, de Manuel y Valentina; Florentino Vila Castevila, de Joaquín y Teresa.

Camargo 24 de Enero de 1899.—
El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Ruento

Comprendidos en el alistamiento verificado por esta localidad para el reclutamiento y reemplazo del actual año de 1899, los mozos que á continuación se relacionan é ignorándose el paradero de los mismos, y el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que concurren á la rectificación de dicho alistamiento que habrá de tener lugar en esta casa Capitular el 29 del actual á las diez de su mañana, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Simón Expósito, hijo de padres desconocidos; Jesús Sebastián Expósito, id. de id. id.; Vicente Manuel González Sordo, hijo de Urbano y María; Cornelio Sancho Expósito, hijo de padres desconocidos; Fausto Pantaleón Expósito, id. de id. id.

Ruento 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Salustiano Diaz.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Los mozos Gerardo Antonio Lavín Maza, hijo de Pedro y Luisa;

Eustaquio Torre, hijo de Feliciano; Modesto García López, hijo de Julián y María y José Esteban Gaño Alvarez, hijo de Juan y María, números 13, 34, 35 y 30 del alistamiento verificado el día 8 de los corrientes, mes y año, según manifestación del alguacil de este Ayuntamiento no han podido ser citados personalmente por ignorar su paradero y el de sus padres.

Con tal motivo se lesma cita, liz y emplaza, para que se presenten al acto de la rectificación ó de la declaración de soldados para que puedan alegar lo que oyeren conveniente.

Medio Cudeyo 20 de Enero 1899.
—El Alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de Astillero

Edicto

Don Tomás Tijero y Cordero, Alcalde del Ayuntamiento del Astillero.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos Juan Manuel Agudo Gutiérrez, hijo de Ignacio y Genara y Guillermo Gómez Gesto, de José y Francisca, ausentes en ignorado paradero, se les cita para el acto de rectificación que tendrá lugar en esta Casa Capitular el 29 del corriente á las nueve de la mañana por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Astillero 25 de Enero 1899.—Tomás Tijero.

Ayuntamiento de Santoña

En poder del vecino de esta villa Francisco Hazas, se halla depositado un caballo, con las siguientes señas: alzada seis cuartas, pelo negro, careto, herrado de las cuatro extremidades y ciego.

Y no habiéndose presentado su dueño á recogerlo, hasta la fecha, se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á él pueda recogerlo, abonando previamente los gastos originados, pues en caso contrario se procederá á lo que haya lugar.

Santoña á 25 de Enero de 1899.—
El primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Francisco Santamarina.

*Ayuntamiento
de Bárcena de Pii de Concha*

Hallándose alistados para el reemplazo del año actual, Julián López Gutiérrez, hijo de Francisco y Vicenta y Francisco Grootarza Gutiérrez, de Miguel y de Juana, como naturales de este distrito, y como quiera que se ignora la residencia de ellos y de sus padres se les cita por el presente para que el domingo 29 del corriente mes comparezcan ante el Ayuntamiento para presenciar la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del presente año.

Bárcena de Pie de Concha Enero 17 de 1899.—El Alcalde, Segundo Fernández.

Ayuntamiento de Corvera

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Ontaneda de este término municipal se halla prendada y puesta en custodia por haber sido cogida causando daños y por ignorarse quien es su dueño, una yegua como de diez ó once años de edad, su color blanco, como de siete cuartas de altura, tuerta del ojo derecho y sin marco ninguno.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que la persona que se considere ser su dueño pase á recogerla en el término de ocho días, previo pago de daños y gastos originados, pues pasado dicho plazo se procederá á la subasta de la misma.

Corvera y Enero 24 de 1899.—El Alcalde, Nemesio O. eso y Carrera.

*Ayuntamiento de Rivamontán al
Monte*

Don Alberto Cagigal y Ruiz, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual conforme al número 5.º, artículo 40 de la ley, los mozos Avelino Saiz Gándara, hijo de Clemente y Paula y Leopoldo Jesús López Casuso, hijo de Joaquín y Agueda; unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su casa Capitular el día veintinueve del corriente y hora de las nueve de su mañana por si tuviesen que hacer

alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Rivamontán al Monte 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Alberto Cagigas.

Ayuntamiento de Selaya

Don Tomás Abascal Abascal, Alcalde Constitucional del mismo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Ramón Fernández Gutiérrez, hijo de Policarpo y de Carlota, cuya residencia se ignora de uno y otros, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Selaya 23 de Enero de 1899.—Tomás Abascal.

Ayuntamiento de Rasines

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1897-98 rendidas por el Depositario é Interventor, dictaminadas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, por término de 15 días, para los efectos de reclamación.

Rasines á 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Miguel Gómez.

Ayuntamiento de Villafufre

Confecionado el padrón industrial de este Municipio que ha de servir de base á la formación de la matrícula para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafufre 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, Román Cagigas.

HOSPITAL MILITAR
DE
SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día seis del próximo mes de Febrero, á las doce de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento con objeto de adquirir carne de vaca, carbón mineral, pan y petróleo, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 24 de Enero de 1899.—Vicente Royo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., se compromete á facilitar durante el mes de la fecha los artículos que á continuación se expresan, á los precios que también se indican, en la cantidad necesaria para el servicio del Hospital militar de esta plaza, con arreglo á las condiciones del respectivo pliego y con sujeción á la legislación vigente sobre contratación.

Precio — Pesetas	Clase del artículo	Unidad	Nombre del artículo

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día seis de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo, carbón y paja larga para relleno de jergones y cabezales para la Factoría de utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesen sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 26 de Enero de 1899.
Luciano Navarro.

Providencias judiciales

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ SAINZ, Juez de instrucción del Juzgado de Villacarriedo.

Por el presente edicto hago constar: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se ha seguido causa por lesiones contra Nicanora López Fernández, vecina

de San Miguel de Luena, y con la correspondiente pieza de responsabilidades, fué requerida para el pago de costas, y como no lo hubiere verificado en catorce de Marzo del año último, se le embargó como de su propiedad lo siguiente:

Una casa destinada á cuadra y pagar, radicante en el sitio del Rojo, término de San Miguel, que mide aproximadamente veinte y dos pies en cuadro; linda por frente carretera y por los demás extremos terreno correspondiente á dicha casa, tasada en tres mil pesetas.

Anunciada la subasta para el día de ayer, no hubo postor; y en su consecuencia se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Gutiérrez.—Villacarriedo diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—En vista de la anterior diligencia, anúnciese por segunda vez la subasta de la casa embargada á la procesada, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de la tasación, señalándose para que aquella tenga lugar el día trece de Febrero próximo á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndolo público por medio de edictos que se insertará uno en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de Luena y otro en el local de este Juzgado; y se advierte á los licitadores que el título de pro-

piedad se encuentra de manifiesto en la Escribanía, que consiste en la correspondiente información posesoria, hecha judicialmente.—Li mandó y firma S. S., doy fé.—Gutiérrez.—Anto mí, Julián Bustillo.

Dado en Villacarriedo á diez y ocho Enero mil ochocientos noventa y nueve.—Eustaquio Gutiérrez.—P. S. M., Julián Bustillo.

Anuncios particulares

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO DE CASTRO A ALEN

El Consejo de Administración ha acordado repartir á los señores accionistas un dividendo de 2 y 1/2 por 100, ó sean 12 pesetas 50 céntimos por acción, como resultado de los beneficios obtenidos hasta el 31 de Diciembre de 1898, y á cambio del cupón número 1, así de las acciones primitivas como de las especiales.

El pago se efectuará desde el día 1.º de Febrero próximo:

En Castro Urdiales, por la oficina de la Compañía.

En Bilbao por los Bancos del Comercio y Bilbao á todos los accionistas depositadas en ambos establecimientos.

Castro Urdiales 23 de Enero de 1899. El Ingeniero Director Gerente, Martin de Gurteiz.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	302.886 19

Ayuntamiento de Ruesga
(CONCLUSIÓN)

Don Gregorio S. Pereda, (párroco), 8; José Porres, 10; Miguel Setién, 5; Un desertado, 5; Un cabo inutilizado en acción de guerra en la campaña de Cuba, 5; Vis-

NOMBRES

PESETAS

ta alegre de Riva, 2;	Celestino Ocejo, 1;
Vicente Gutiérrez, 1;	Robustiano Cano, 1;
Manuel Alonso, 2;	Baldomero Ruiz, 0,25;
Juan Muñoz, 0,10;	Manuel Martínez, 0,50;
Gaspara Ocejo, 0,50;	Pedro Cano, 0,25;
Manuel Llorena, 0,50;	Clemente Porres, 0,10;
Joaquín Arenas, 0,50;	Francisco Pardo, 0,25;
Matías Ruiz, 0,40;	Rosendo Lavin, 0,30;
Aniceto Ruiz, 1;	Ignacio Ochoa, 0,25;
Marcos Fernández, 0,25;	Angel Cano, 0,25;
Francisco Cano, 0,25;	Felipe Gómez, 0,50;
Diego Cano, 1;	Diego Trueba, 1;
Miguel Cano, 1;	Manuel Teja, 0,50;
Manuel y Gregorio Cano, 0,75;	José Ortiz, 0,30;
Enrique Pérez, 0,10;	Diego Fernández, 1;
José Diego, 0,25;	Aurelio Porres, 0,15;
Adriano Sainz, 0,25;	Francisco García, 0,25;
Joaquín Sainz, 0,50;	Gregoria Cano, 0,20;
Juan Cano, 1;	Cirilo Ruiz, 0,50;
Felipa Gómez, 0,20;	Dionisio Gutiérrez, 0,20;
Francisco Cubillas, 0,15;	Rosa Sainz, 0,20;
José Aja, 0,15;	Antonio Porres, 0,50;
Francisco Ortiz, 0,50;	Amalia Vivero, 0,50;
Rafael Zorri-	

11, 0,25; Miguel Ochoa, 0,25; Juan Barquin, 0,25; Esteban Setien, 0,25; Gerardo Salcines, 0,10; José González, 5; Asunción García, 5; Felipe Marure, 5; Sinfiorano Campa, 5; Francisco Revuelta, 5; José Carriado, 3; Esteban Palacios, 2,50; Carmen Bárcena, 2; Román Pereda, 2; Manuel Setién, 2,50; Bonifacio Gómez, 2; Víctor Cobián, 1; Luis del Río, 1; María García, 1; Manuel Gómez, 1; Antonio de la Cruz, 1; Tomás Setién, 1; José Diego, 1; Antonio Carriado, 1; Josefa Ruiz, 1; José Fernández, 1; Manuel García, 1; Rafael de la Cruz, 1; Juan Fernández, 1; Domingo Diego, 1; Francisco Arraiz, 0,50; Aquilino Pérez, 0,50; José Marure, 0,75; Mateo Forres, 0,50; Ramón Diego, 0,50; Bernardo Ortiz, 0,50; Manuel Azcona, 0,50; Diego Azcona, 0,50; Martina Bolicón, 0,50; Antonio Ruiz, 0,50; Isidro Pérez, 0,50; Francisco Peña, 0,50; Manuel Rueda, 0,50; José Arnaga, 0,15; Juan Pérez, 0,20; Manuel Alverde, 0,10; Vicente Ruiz, 0,25; Manuel Galán, 0,15; Pedro Galán, 0,10; Ramón Galán, 0,15; Gregorio Guilarón, 0,20; Orlando Llarena, 0,20; José Cuesta, 0,25; Braulio Galán, 0,25; Pedro Armaga, 0,25; Calisto Cieza, 0,20; Rufino Manteca, 0,25; Rufino Fernández, 0,15; José Arredondo, 0,15; Manuel Abascal, 0,20; Manuel Torre, 0,20; Juan Gómez, 0,35; Jesusa Carral, 0,25; Manuel Gómez, 0,25; Ramón Ochoa, 0,25; Miguel Piedra, 0,25; Ramona Galan, 0,20; Gaspara Martínez, 0,10; Angel Gómez, 0,25; Baltasar Cano, 0,25; Víctor Diego, 0,25; Varios donantes, 3; Fermín López, 25; Agapito López, 25; Joaquín San Martín, 100; Juan Lavin, 15; Wenceslao Bringas, 0,10; María Gómez, 5; Andrés Bringas, 5; Ramón Torre, 5; Wenceslada Zorrilla, 5; Antonio Corral, 5; Patricio Madrazo, 5; Cirilo Madrazo, 1,25; Manuel Pérez, 1; Domingo Gomez, 2; Emilia Gómez, 2; Laura Ochoa, 1; Jorge Setién, 2; María Santander, 0,25; Manuel Carriado, 1; Manuel Pérez, 0,50; Vicenta Peña, 2; Lorenzo Secada, 1; Remedios Secada, 2; José Gomez, 1; Silverio Ocejo, 1; Antonio Martínez, 1; Ciriaco del Río, 0,25; Santos González, 1; Angel Santiago, 0,50; Pedro González, 2; Refugio Mazón, 1; Antonina Setién, 1; Rosendo Aja, 0,50; Loandro Cano, 5; Felix Gomez, 5; Luciano Sampedro, 5; Francisco López, 2; Joaquín Jobo, 4; Fernando Sierra, 4; Fermín Martínez, 2; Sinesio Solana, 3; José Gutiérrez, 1,25; Valentin Gómez, 1; Clara Aja, 0,25; Ramón Carral, 1; Gregorio Fernández, 1; Luciano Perez, 0,75; Ambrosia Santander, 0,40; Tomás Barquin, 1; Guadalupe Bárcena, 1; Segundo Cobo, 1; Francisco Snada, 1; Epiménia Cobo, 2; Baltasar González, 1; Eernando Gómez, 1; Josefa Santander, 1; Lorenzo Secada, 1; Wenceslao

Ortiz, 0,20; Baltasar Secada, 0,20; Andrés López, 0,25; Juliana Santander, 0,25; Pedro Carriado, 0,20; Nicolás Valdivielso, 0,50; Ramón Caller, 0,25; Carolina Estarán, 0,25; Gaspar Sierra, 0,20; Agustín Ortiz, 0,25; Waldo Sampedro, 0,25; Justo Lopez, 0,25; Emilio Toval, 0,20; Ramona Secada, 1; Isidro Santander, 0,75; Pablo Solana, 1; Saturnino Gómez, 0,50; Tomás González, 0,25; Consuelo Gándara, 0,10; Juan Arce, I; José Otero, 1; Luis Pérez, 0,30; Manuel Madrazo, 0,20; Cayetano López, 0,25; Román González, 0,50; Antonio Abascal, 0,50; Baltasar Setién, 0,25; Hipólito Pérez, 0,40; Jesús Madrazo, 0,20; Los niños de la escuela, 3,90; Un polre, 0,15; Simona de la Secada, 0,50; Enrique Mazón, 5; Fermín Barquín, 50; José de las Hazas, 1; Fermín Lavin, 1; Manuel Villa, 0,50; Norberto Pérez, 2; Manuel Carral, 4; Manuel Cano, 1; Miguel San Emeterio, 0,25; José E. Gómez, 1; Francisco Gómez, 5; Juliana Canales, 1; Ricardo Sañudo, 0,50; María Diego, 0,50; 0,50; Manuel Lavin, 1; Mónica Cubas, 0,50; Lorenzo Azcona, 0,50; Luis Fernández, 0,50; Tomás Setién, 0,20; Juan Portilla, 0,15; Marciso Madrazo, 0,25; Pedro Secada, 0,50; Luciano Rio, 0,25; Nicanor Fernández, 0,10; Pedro Barquin, 0,25; Valeriano González, 0,20; Lorenzo Alvarado, 0,25; Felipe Blanco, 0,50; Manuel Alonso, 0,50; Ramón Solana, 0,25; Agapita Azcona, 0,50; Soledad Perez, 1; Ambrosio Gómez, 1; Tomás Fernández, 1; Federico Villa, 2; Silverio Revuelta, 2,50; Benita Gómez, 1; Ignacia Blanco, 1; Clemente Santander, 0,50; Rosa Ruiz, 0,25; Francisco Alonso, 0,25; Manuel de las Hazas, 0,25; Agapito Lavin, 0,50; Saturnino Blanco, 3; Ricardo Ortiz, 1; José Lavin, 1; Manuel Fernández, 0,45; Silverio Lavin, 1; Angel Hazas, 0,10; Antonia Lavin; Baltasar Fernández, 0,25. Total 676 15
 Amalia Zorrilla 250 »

TOTAL PESETAS 304.812 34

Imprenta de la Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA NUMERO 4